



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 199-2020

ACTA N° 199

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con once minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.-----

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro. -----

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Fallas Gamboa-----

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla, Virginia Varela Castro, Ada Isabel Gamboa Marín, Maribel Mora Araya (Propietario).-----

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Randall Adolfo Navarro Mora. -----

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Analive Corrales Retana, Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña (Propietaria), Karen Navarro Garro .-----

Alcalde:-----

Vicealcaldesa: -----

Secretaria Municipal a.i: Adriana Herrera Quirós.-----

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla -----

Encargado de Sonido: Esteban Mitre Moya.-----



Miembros Ausentes:

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez-----

Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----

Regidores Propietarios: Rafael Herrera Díaz.-----

Regidores Suplentes: Eladio Sancho Blanco.-----

Síndicos Propietarios: Luis Fernando Rojas Mena.-----

Síndicos Suplentes: Rocío Zúñiga Chavarría.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Moción para minuto de silencio.
- IV. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativa.
- V. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
- VI. Aprobación del acta ordinaria 198-2020.
- VII. Informe de la Alcaldía.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Correspondencia.
- X. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

La señora síndica Ada Isabel Gamboa Marín, procede a realizar la invocación.-----



ARTICULO III.

Moción para modificar el acta para realizar minuto de silencio.

El regidor Antonio Mora Navarro presenta moción de orden con el fin de que se modifique la agenda para realizar minuto de silencio por el fallecimiento de la señora esposa del regidor Hanz Cruz Benamburg y el señor padre de la funcionaria Yajaira Sánchez Cisar.-

El regidor Hanz Cruz Benamburg, presenta moción orden para incluir un capítulo más en la agenda, con el objetivo de realizar un minuto de silencio en memoria de la señora Danielle Marie Traverse y el señor padre de la funcionaria Yajaira Sánchez.-----

ACUERDO 01: “Aprobar la moción de orden presentada por regidor Antonio Mora Navarro, con nueve votos”.-----

ARTICULO IV.

Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativa

1. Nómina para el nombramiento de miembro de la Junta Educación Escuela Pedro Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Silvia Elizondo Ávila	1-1093-0225
Lauren Dayana Fallas Barrantes	1-1826-0595

2. Nómina para el nombramiento de miembro de la Junta Educación Escuela El Hoyón de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Kattia Ramírez Segura	1-1237-0072

3. Nómina para el nombramiento de miembros de la Junta de Educación Escuela de Los Naranjos de Platanares Pérez Zeledón.



Nombre	Cédula
Luis Gerardo Mora Vargas	1-0936-0032
Dagoberto Guevara Agüero	1-0320-0719
Yetty Romero Calderón	1-0471-0592

4. Nómina para el nombramiento de miembro de la Junta Educación Escuela de Bella Vista de Pejibaye Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Zeneida Vindas Valverde	1-0401-0584

5. Nómina para el nombramiento de miembros de la Junta Educación Escuela Sagrada Familia Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Valeri Yahaira Salas Quesada	1-1707-0573
Keyna Beita Reyes	6-0343-0312

El regidor Luis Enrique Brenes Navarro, se inhibe de la votación puesto que es el supervisor del circuito al cual pertenecen las escuelas del Distrito de Pejibaye, toma el lugar en la curul la regidora Marianela Monge Chinchilla.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.

ACUERDO 02: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**



ARTICULO V.
Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela Pedro Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Silvia Elizondo Ávila	1-1093-0225
Lauren Dayana Fallas Barrantes	1-1826-0595

2. Junta de Educación Escuela de Los Naranjos de Platanares Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Luis Gerardo Mora Vargas	1-0936-0032
Dagoberto Guevara Agüero	1-0320-0719
Yetty Romero Calderón	1-0471-0592

3. Junta Educación Escuela de Bella Vista de Pejibaye Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Zeneida Vindas Valverde	1-0401-0584

4. Junta Educación Escuela Sagrada Familia Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Valeri Yahaira Salas Quesada	1-1707-0573
Keyna Beita Reyes	6-0343-0312

6. Junta Educación Escuela El Hoyón de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Kattia Ramírez Segura	1-1237-0072

ARTICULO VI.
Aprobación del acta Ordinaria 198-2020.



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 198-2020, errores de forma; no de fondo.-----

El regidor Antonio Mora Navarro realiza aclaración ya que en el acta en la mayor parte se consigna que su persona es el que preside la sesión municipal, sin embargo, en tres ocasiones se indica Vice Presidente, por lo que se debe realizar la corrección en la página número tres, reglón número doce, página número nueve, reglón número tres y en la misma página, reglón número siete.-----

El señor regidor Jaime Rojas Mena, asume la propiedad para proceder a votar la aprobación del acta en lugar del señor Hanz Cruz Benamburg que estuvo ausente.-----

ACUERDO 03: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 198-2020, la cual se aprueba con nueve votos.-----

ARTICULO VII.

Informe de la Alcaldía

No se cuenta con informe de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO VIII.

Asuntos de la Presidencia

1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG"

CONSIDERANDO

La señorita Karla Vindas Fallas, Secretaria Municipal, cuenta con la Acción de Personal, la cual comprende del 20 al 26 de febrero ambas fechas del presente año, según consta en el documento SVP-001-20-SCM.-----



- 1 Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:
- 2
- 3 Este Concejo Municipal acuerda:
- 4
- 5 **ACUERDO 04:** Ya que se cuenta con la Acción de Personal de la señorita Karla
- 6 Vindas Fallas, se proceda a otorgar la investidura de Secretaria Municipal a la
- 7 funcionaria municipal Adriana Herrera Quirós hasta el día 26 de febrero del año
- 8 2020.-----
- 9
- 10 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 11
- 12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
- 13 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----
- 14 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
- 15 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 16
- 17 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
- 18 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
- 19 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
- 20 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 21
- 22 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 23 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 24 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
- 25 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**
- 26
- 27 **2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR**
- 28 **EL REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG.**
- 29
- 30 **CONSIDERANDO**



1 **1.** Que mediante el documento número TRA-028-20-SCM, de fecha 13 de
2 febrero del presente año, se convocó a la señora Yamileth Astorga Espeleta,
3 Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, para que asistiera a
4 una sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado, para exponer sobre los
5 avances de las obras del Acueducto de Pérez Zeledón.-----

7 **2.** Que mediante correo electrónico recibido el día 18 de febrero, la señora
8 Astorga Espeleta comunica que podrá hacerse presente el día jueves 12 de
9 marzo del 2020, a las 6:00 pm.-----

11 Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

13 Este Concejo Municipal acuerda:

15 **ACUERDO 05:** Realizar sesión extraordinaria el día 12 de marzo del presente año,
16 a las 6:00 pm con el fin de recibir a la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y
17 Alcantarillados, representada en la funcionaria Yamileth Astorga Espeleta.-----

19 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
22 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----

23 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
24 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

26 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
27 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

28 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
29 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

30 -----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

3. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Ejecutivo número 42196-H firmado por el Ministerio de Hacienda fue publicado en La Gaceta número 30 del 14 de febrero del año 2020.-

2. Que en dicho Decreto se establece la cantidad de artículos, vestimenta, accesorios y bebidas, entre otros, que se pueden adquirir a partir del 19 de febrero, esto en el Depósito Libre de Golfito.-----

3. Que también en dicho Reglamento se establece la atribución legal de publicar mediante resolución de alcance general en el sitio web del Ministerio de Hacienda, las limitaciones cuantitativas aplicables por derecho de compra y en concordancia con la Resolución RES-DGH-008-2020 de la Dirección General de Hacienda de las ocho horas y veinte minutos del catorce de febrero de 2020, la Dirección General de Hacienda establece la lista de Mercancías a Comercializar en el Depósito Libre Comercial de Golfito con sus restricciones.-----

4. Que el listado de restricciones de Hacienda es en 89 artículos, accesorios y demás, en donde a modo de ejemplo, con el decreto ahora solo se permite la compra de dos accesorios de aparatos electromecánicos para uso doméstico por año. Igualmente pasa con los accesorios de vestimenta al permitir solamente la compra de 12 prendas durante todo el año y antes no había límite.-----



- 1 **5.** Lo anterior implica que, las personas iban a Golfito a comprar ropa, ahora se les
2 limita cierta cantidad de prendas por persona, lo mismo con artículos para oficina,
3 esto promueve que los clientes vayan a comprar irregularmente a Paso Canoas
4 y disminuye el desempleo formal que genera el Depósito, generando más
5 pobreza de la existente en esta zona.-----
6
7 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:
8 **Este Concejo Municipal acuerda:**
9 **ACUERDO 06:** Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado
10 Quesada, suspender la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo número 42196-
11 H, lo anterior hasta tanto las Municipalidades de la Región Brunca, JUDESUR,
12 concesionarios y Gobierno Central logren un acuerdo satisfactorio para todas las
13 partes afectadas con la aplicación del Decreto Ejecutivo de marras.-----
14
15 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
16
17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
18 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----
19 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
20 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
21
22 El regidor Antonio Mora Navarro manifiesta que este Decreto ya fue retirado de la
23 corriente legislativa, según lo comunica el Diputado Gustavo Viales.-----
24
25 El señor Hanz Cruz Benamburg indica que esa información se encuentra en la red social
26 Facebook del señor Diputado no en una comunicación oficial, mientras tanto, este
27 Concejo seguirá respaldando con el apoyo.-----
28
29 El señor regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz expresa que en comunicación extra oficial
30 se escuchó que el Decreto había sido retirado, sin embargo, no se pueden atener a ello.



1 Considera que se debe aprobar la moción y darle seguimiento ya que no es posible que
2 en estos momentos la Región Brunca esté pasando difíciles momentos por la falta de
3 empleo y se vayan a limitar las compras en el Depósito Libre de Golfito, limitando las
4 visitas de las personas que desean ir ya que no será atractivo para ellos, con ello se
5 cerrarán negocios y posteriormente el cierre del Depósito.-----

6
7 La regidora Mirna Muñoz Fallas opina que con esa lista tan restrictiva se pierde el
8 atractivo de ir hacer compras a Golfito versus los gastos de alimentación, de viaje y
9 hospedaje que son cada vez más altos, de manera que hay que brindar el apoyo para
10 que se revise y se replantee las limitaciones de las listas de las compras, por lo que es
11 importante estimular el desarrollo de ésta zona, aun cuando el cantón de Pérez Zeledón
12 no reciba recursos de JUDESUR, se debe apoyar como región independientemente si
13 estamos o no dentro de los beneficiarios de esos fondos.-----

14
15 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
16 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

17 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
18 Benamburg, se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Antonio
19 Mora Navarro.-----

20
21 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
22 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

23 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
24 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto
25 negativo del regidor Antonio Mora Navarro. **ACUERDO FIRME.**-----

26
27 **4. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR**
28 **EL SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG.**

29
30 **CONSIDERANDOS:**



- 1 **1.** Que la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
2 establece una declaratoria de interés público en materia de telecomunicaciones en
3 su artículo 74, que dice:
4 *“Artículo 74.- Declaratoria de interés público. Considerase una actividad de interés*
5 *público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación*
6 *de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus*
7 *elementos. Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones podrán*
8 *convenir entre sí la utilización conjunta o el alquiler de sus redes.”-----*
9
10 **2.** Que el contenido del anterior artículo es reiterado en el artículo 76 del Reglamento
11 N°34.765-MINAET, Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.
12
13 **3.** Que, en el mismo sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,
14 en su voto N°15763 de las 9 horas con 46 minutos del 16 de noviembre de 2011, se
15 refirió al interés público y la importancia de la infraestructura en telecomunicaciones
16 indicando:
17
18 *“(…) IMPORTANCIA, INTERÉS PÚBLICO Y VOCACIÓN NACIONAL DE LA*
19 *INFRAESTRUCTURA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL*
20 *ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. A partir de*
21 *un análisis sistemático del ordenamiento jurídico constitucional e infraconstitucional*
22 *vigente, es factible concluir que la infraestructura, en materia de*
23 *telecomunicaciones, tiene una relevancia que excede la esfera de lo local o*
24 *cantonal, asumiendo un claro interés público y, desde luego, erigiéndose como una*
25 *cuestión que atañe a la órbita de lo nacional con, incluso, proyecciones en el*
26 *terreno del Derecho Internacional Público al suponer su desarrollo el cumplimiento*
27 *de una serie de obligaciones internacionales asumidas previamente por el Estado*
28 *costarricense. En primer término, como lo ha indicado este Tribunal Constitucional,*
29 *el tema de las telecomunicaciones tiene gran relevancia constitucional, tanto que*
30 *en el artículo 121, inciso 14), subinciso c), de la Constitución se indica que los*



1 *“servicios inalámbricos” o el espectro electromagnético forma parte del dominio*
2 *público constitucional y concretamente es un bien propio de la Nación, siendo que*
3 *no puede ser desafectado o salir del dominio del Estado. La Ley General de*
4 *Telecomunicaciones No. 8642 de 4 de junio de 2008 –en adelante LGT-, al*
5 *enunciar los principios rectores en este sector, indica en su artículo 3°, inciso i), que*
6 *debe haber una “optimización de los recursos escasos”, destacando que la*
7 *utilización de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ser “(...) objetiva,*
8 *oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble objetivo de*
9 *asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las redes y*
10 *servicios” (El resaltado es nuestro)(...) Por su parte la Ley de la Autoridad*
11 *Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 de 9 de agosto de 1993, en su*
12 *artículo 74, modificado por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las*
13 *Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660 de 8 de agosto de*
14 *2008, hizo una declaratoria de interés público de la infraestructura y las redes en*
15 *telecomunicaciones al preceptuar lo siguiente: “Considérase una actividad de*
16 *interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la*
17 *operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus*
18 *elementos”. Tal declaratoria tiene grandes repercusiones, por cuanto, se reconoce,*
19 *por ley, que el tema de la infraestructura en la materia reviste un claro e inequívoco*
20 *interés público o general que trasciende la esfera de lo local o regional a lo interno*
21 *del país, para proyectarse en el ámbito nacional e internacional, al permitirle al*
22 *Estado costarricense cumplir, de buena fe, una serie de obligaciones y*
23 *compromisos asumidos en el contexto del Derecho Internacional Público.” (el*
24 *resaltado es propio)-----*

25
26 **4.** Que, en el voto anteriormente transcrito, resulta claro que, tal como lo indicó la Sala
27 Constitucional, en relación con el asunto de infraestructura en
28 telecomunicaciones, el mismo corresponde a un tema de interés público que
29 trasciende el interés local. No atender este tema de manera adecuada provocaría
30 serios perjuicios para que los habitantes pueden gozar de los beneficios de la



- 1 sociedad de la información y de las nuevas tecnologías de la información y del
2 conocimiento. Dicha conclusión fue retomada por la Procuraduría General de la
3 República en su dictamen N°C-039-2012, mediante el cual indicó, que
4 existe *“prevalencia de la planificación y regulación presente en las leyes sobre*
5 *telecomunicaciones y disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo y la SUTEL*
6 *por sobre los intereses locales y municipales; por ende, la subordinación de las*
7 *municipalidades a lo que se haya dispuesto con alcance nacional. Subordinación*
8 *que abarca lo relativo a la infraestructura, por ser esta de interés nacional”*.-----
9
- 10 **5.** Que la Procuraduría General de la República, en el dictamen N°047 del 17 de
11 marzo de 1994, ha definido como interés público lo que a continuación se dirá:
12
- 13 *“Por su parte, el interés público es la utilidad, la conveniencia de la colectividad o*
14 *sociedad ante los particulares, o de los más ante los menos; también se entiende*
15 *como conveniencia o necesidad de carácter colectivo en el orden moral o material*
16 *(...)Otra definición de interés público referida por la Contraloría General de la*
17 *República, es la siguiente: ‘El interés público de tal modo es el resultado de un*
18 *conjunto de intereses individuales compartidos y consientes de un grupo*
19 *mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia*
20 *de esa mayoría, y que encuentra su origen en el carácter axiológico de esos*
21 *individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual*
22 *o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en el su*
23 *propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales*
24 *que se le opongan o le afecten, a los que aplaza o sustituye, sin aniquilarlos’*
25 *(ESCOLA, Héctor Jorge; El Interés Público: Como Fundamento de Derecho*
26 *Administrativo, Ediciones de Palma, Buenos Aires: 1989, P.249-250)”*-----
27
- 28 **6.** Que En relación con la declaratoria de interés público, el artículo 73 del
29 Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone:-----
30 -----



- 1 *“Artículo 73. Derechos generales del titular de la concesión, autorización y permiso:*
2 *(...) Utilizar bienes del dominio público para el tendido de sus redes e instalación*
3 *de sus sistemas, adecuándose a las normas pertinentes, y de conformidad con la*
4 *Ley General de Telecomunicaciones; Solicitar las servidumbres necesarias para*
5 *las instalaciones y sistemas de telecomunicaciones para servicios de*
6 *telecomunicaciones, de conformidad con la Ley.”-----*
7
8 **7.** Visto lo anterior, es relevante que la declaratoria de interés público, se lleve a la
9 práctica. Se considera de gran importancia velar porque las exigencias generadas
10 a los operadores, para el cumplimiento de diversos trámites, nunca se traduzca en
11 obstáculos. El establecimiento de condiciones excesivas no solo lesiona el
12 cumplimiento de las obligaciones preestablecidas por las leyes y reglamentos del
13 ordenamiento de telecomunicaciones, sino también los derechos de los usuarios
14 finales para acceder y disfrutar de dichos servicios, conforme lo establecido por el
15 artículo 45 de la Ley N°8642, Ley General de Telecomunicaciones.-----
16
17 **8.** Que establecer condiciones que limiten el desarrollo de infraestructura, afecta al
18 usuario final por cuanto no le permite elegir y cambiar libremente al proveedor de
19 servicio, recibir servicios de calidad en los términos estipulados previamente y
20 pactados con el proveedor, a precios asequibles, mantener los números de
21 teléfono sin menoscabar la calidad, confiabilidad o conveniencia, cuando cambie
22 entre proveedores de servicio similares, entre otros.-----
23 **9.** Que resulta evidente que existe un interés público que el Estado debe garantizar,
24 en aras del establecimiento, instalación, ampliación y renovación de las redes
25 públicas de telecomunicaciones.-----
26
27 **10.** Que la instalación de antenas de telecomunicaciones en torres y postes de
28 telecomunicaciones es una práctica común en otros países, como parte del
29 proceso de despliegue de infraestructura para brindar los servicios de
30 telecomunicaciones adecuados a la población.-----



- 1 **11.** Que existen factores propios del diseño de la red de telecomunicaciones,
2 relacionados con las capacidades de cobertura y servicio, que requieren la
3 instalación de antenas en zonas geográficas específicas.-----
4
- 5 **12.** Que, en relación con la responsabilidad de los operadores y proveedores de
6 servicios de telecomunicaciones, a modo de referencia, es posible indicar lo
7 resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución N°034-2016-
8 VI, con respecto a un proceso llevado contra el Plan Regulador de la Municipalidad
9 de Heredia, que precisamente pretendía imponer condiciones propias del diseño
10 de la red de telecomunicaciones, sin un sustento técnico ni legal; en lo conducente
11 lo que nos interesa:
12
13 *“Criterio del Tribunal: Finalmente, pasando al análisis de legalidad del*
14 *antepenúltimo párrafo de la norma número 20, que exige la colocación únicamente*
15 *de estructuras de telecomunicaciones mimetizadas, en aquellas áreas de*
16 *facilidades comunales no residenciales y en los lotes residenciales con cambio de*
17 *uso de suelo, estimamos que la misma debe anularse, pues atenta contra la*
18 *regulación que contiene el ordinal 75 de la Ley N°7593, Ley de la Autoridad*
19 *Reguladora de los Servicios Públicos, en tanto dispone que el diseño de las redes*
20 *públicas es una obligación que corresponde y es definido por cada operador y*
21 *proveedor de telecomunicaciones debidamente habilitado y con base en los*
22 *requerimientos de cobertura y calidad de servicio determinado por la SUTEL.” (El*
23 *subrayado es propio).*-----
24
- 25 **13.** Que sobre el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones en zonas
26 específicas del cantón resulta importante considerar el fallo de la Sala
27 Constitucional al respecto del desarrollo de la infraestructura en
28 telecomunicaciones en los cantones, así como la limitación de instalar la
29 infraestructura de telecomunicaciones para zonas específicas. La Sala señala en
30 su voto N°15763-2011 de las 9:46 horas del 16 de noviembre de 2011, lo siguiente:



1 *“En el Voto No. 15763-2011 de las 9:46 hrs. de 16 de noviembre de 2011, la Sala*
2 *Constitucional zanjó, definitivamente, el tema de la relevancia de la infraestructura*
3 *en materia de telecomunicaciones (torres y antenas), al señalar que el Estado*
4 *costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar*
5 *con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de*
6 *telecomunicaciones. Consecuentemente, las municipalidades del país no pueden*
7 *establecer regulaciones y requisitos asimétricos que impidan una infraestructura*
8 *normalizada y uniforme. La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz*
9 *de las exigencias de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las*
10 *nuevas tecnologías la infraestructura, plasmadas en diversas declaraciones de*
11 *Naciones Unidas, la infraestructura en telecomunicaciones es clave y estratégica*
12 *para su consolidación y para brindarle a toda persona el acceso universal debido y*
13 *la posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia. La Sala*
14 *Constitucional estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de*
15 *vocación y naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o*
16 *cantonal, siendo que fue declarado de interés público por el artículo 74 de la Ley*
17 *de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. También se estimó que la*
18 *Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de*
19 *Telecomunicaciones creó un sector de Telecomunicaciones bajo la regencia del*
20 *MINAET y un Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones que abarcan,*
21 *incluyen y obligan, también, a las Municipalidades. En definitiva, la Sala*
22 *Constitucional, señaló que la autonomía de los Municipios no los habilita para*
23 *sustraerse de competencias de evidente interés público y nacional. Por esto la Sala*
24 *Constitucional apuntó que los certificados de uso del suelo para la construcción de*
25 *torres de telefonía celular, debe ser emitido de conformidad con la reglamentación*
26 *vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de*
27 *someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel*
28 *nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de*
29 *telecomunicaciones. De igual forma la Sala Constitucional estimó que el*
30 *otorgamiento de una licencia municipal de construcción de una torre y el*



- 1 *otorgamiento de un certificado de uso de suelo de acuerdo con la zonificación*
2 *existente no supone una modificación o reforma del Plan Regulador o del*
3 *Reglamento de zonificación que tenga la respectiva Municipalidad.” (el resaltado*
4 *es propio)-----*
5
6 **14.** Que toda Municipalidad debe garantizar el desarrollo de las telecomunicaciones,
7 cumpliendo con las acciones necesarias para que se cuente con una
8 infraestructura robusta, uniforme, sólida y normalizada que garantice a los usuarios
9 el acceso a los servicios de telecomunicaciones, por lo que no se pueden
10 establecer regulaciones y requisitos que lo impidan o dificulten en este sentido.----
11
12 **15.** Que sobre las disposiciones de distancia entre torres de telecomunicaciones,
13 centros educativos y de salud en lo que concierne al establecimiento de distancias
14 entre de torres de telecomunicaciones y distancias de éstas con centros de
15 educación, salud y religiosos; se resalta que la ubicación de una torre de
16 telecomunicaciones es un tema técnico especializado, relacionado al diseño de la
17 red móvil, tema que compete exclusivamente al operador de telecomunicaciones
18 según las regulaciones que establezca la SUTEL y el Ministerio de Salud, aunado
19 a lo anterior, sobre el tema de las distancias entre infraestructura de
20 Telecomunicaciones, también ha indicado el Tribunal Contencioso Administrativo,
21 en lo conducente:
22
23 *“(...) Y conforme se ha indicado, se ha delegado en un órgano técnico la*
24 *determinación de la normativa y requerimientos técnicos de este desarrollo, en la*
25 *Superintendencia de Telecomunicaciones (canon 73 de la Ley 7593); de donde*
26 *escapa a los gobiernos locales toda definición en esta materia. Es a este órgano a*
27 *quien corresponde determinar las alturas, distancias y requerimientos técnicos*
28 *para el eficiente funcionamiento de estas instalaciones, que permitan una*
29 *adecuada prestación de servicio a los usuarios. También resultan de aplicación y*
30 *consideración en esta materia, los principios rectores -supra indicados- que rigen*



- 1 *esta materia, de donde no podrían las autoridades municipales, desconocerlos, a*
2 *tal punto de poner trabas contrarias a las reglas de la ciencia y de la técnica, que*
3 *al tenor de la previsión de los numerales 16.1 y 158.4 de la Ley General de la*
4 *Administración Pública, forman parte del bloque de juridicidad (...). (el resaltado*
5 *es propio)*-----
6
7 **16.** Que el diseño de la red realizado por los operadores debe seguir y cumplir con los
8 parámetros técnicos que establezca la Superintendencia de Telecomunicaciones
9 SUTEL, así como los lineamientos de salud emitidos por el Ministerio de Salud en
10 materia de emisiones electromagnéticas, y cumplir con las disposiciones de la
11 Dirección General de Aviación Civil, con el propósito de brindar el servicio bajo un
12 modelo nacional de cobertura, accesibilidad y calidad de servicio.-----
13
14 **17.** Que en torno al desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones existe en
15 Costa Rica jurisprudencia, en la que se recalca que el establecimiento de criterios
16 de distancia entre torres y centros educativos, así como la ubicación de las torres
17 de telecomunicaciones no responden a parámetros de uso de suelo o disposición
18 Municipal, sino a una competencia directa otorgada por ley al operador de
19 telecomunicaciones.-----
20
21 **18.** Que en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018 se publicó la
22 modificación al Reglamento de construcciones, del Instituto Nacional de Vivienda
23 y Urbanismo, el cual contiene la regulación necesaria para la construcción de
24 infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.-----
25
26 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:
27
28 Este Concejo Municipal acuerda:
29 **ACUERDO 07:** Los trámites municipales para la aprobación de solicitudes de
30 permisos de construcción de infraestructura de soporte para redes de



1 telecomunicaciones, se regirá por lo establecido en el Reglamento de
2 Construcciones, publicado por Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el
3 Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018 y sus reformas.-----
4
5 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
6
7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
8 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----
9 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
10 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
11
12 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz considera importante regular ese sistema, sobre
13 todo las antenas, dado que anteriormente se solicitó que se hicieran estudios sobre las
14 antenas que habían en el cantón de Pérez Zeledón y si cumplían o no con la ley, cuestión
15 que no se pudo determinar. Señala que se necesita más información por tratarse de un
16 tema técnico y conocer que dice la SUTEL y el INVU al respecto.-----
17
18 El regidor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que todo esto es a raíz
19 de la charla que los regidores recibieron en la sesión extraordinaria con el personero que
20 les brindó la explicación de todo lo referente a las torres de telecomunicaciones y el
21 reglamento que regula las mismas. Por lo que se está haciendo en estos momentos es
22 acogerse al reglamento del INVU.-----
23
24 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
25 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
26 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
27 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
28
29 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
30 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----



SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ASOCIACIÓN DE ESCRITORES Y EDITORES DE PÉREZ ZELEDÓN.

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 0884, suscrito por el señor Alberto Fonseca Ureña, Presidente de la Asociación de Escritores y Editores de Pérez Zeledón, el cual solicita autorización para instalar una feria de libros en la Calle de la Cultura, dos sábados al mes.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 08: Autorizar a la Administración Municipal el inicio de gestiones, entre esta Municipalidad y la Asociación de Escritores y Editores de Pérez Zeledón para instalar una feria de libros en la Calle de la Cultura, dos sábados al mes.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO
POR: Mario Gerardo López Mora.

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 0290, suscrito por el señor Mario Gerardo López Mora, quien solicita la posibilidad de dar en dinero lo concerniente a la donación del área verde; y de ser factible lo anterior, indicar el monto correspondiente.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 09: Rechazar la solicitud del señor López Mora, en cuanto a de dar en dinero el equivalente a la donación de área verde que establece el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana; lo anterior en virtud que, en aplicación irrestricta al principio de legalidad que rige en la función pública, el numeral de marras únicamente contempla la posibilidad de donación de terreno a un porcentaje ya establecido, que para el caso de la Municipalidad de Pérez Zeledón se encuentra estipulado en un diez por ciento.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



7. “**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Ernesto Chicas.**

DICTAMEN

Documento con ingreso número 0020, suscrito por el señor Ernesto Chicas, quien presenta la solicitud para la aceptación de donación de un lote correspondiente al 10% de su propiedad, y por ello adjunta el croquis del plano, con el fin de cumplir con los requisitos legales para segregar. Además, la Comisión de Obras realizó la observación del terreno que se pretende donar.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 10: Rechazar la donación del área verde que pretende entregar el señor Ernesto Chicas, por cuanto no cumple con los requisitos para la aceptación de la donación del 10%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, de la Ley de Planificación Urbana”, específicamente en cuanto a la topografía del terreno.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Luis Alexis Araya Solís.

DICTAMEN

Analizado el OFI-0011-20-PGV, suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas, Ingeniero de Gestión Vial, referente a solicitud de aceptación e incorporación de camino público, localizado en la comunidad de Barrio La Lucha, de Daniel Flores.-----

Esta Comisión confirma que el camino es apto y cumple con todos los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Caminos, emitidos por el Concejo Municipal.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 11: Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como Camino Local con una longitud de 80 metros lineales. Asimismo, trasladarlo a la Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial Cantonal. Expediente ADM-030-19-BCA.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



9. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Juan Carlos Mena Godínez.

DICTAMEN

Analizado el OFI-0789-19-PGV, suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas, Ingeniero de Gestión Vial, referente a solicitud de aceptación e incorporación de camino público, localizado en la comunidad de Playa Verde, sector de Santa Elena.-----

Esta Comisión confirma que el camino es apto y cumple con todos los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Caminos, emitidos por el Concejo Municipal.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 12: Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como Camino Vecinal con una longitud de 1600 metros lineales. Asimismo, trasladarlo a la Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial Cantonal. Expediente ADM-015-19-BCA.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



**10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO
POR: María Teresa Ureña Hidalgo y vecinos.**

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 1041, suscrito por la señora María Teresa Ureña Hidalgo, referente a la solicitud de aceptación de donación de terreno referente a un 10%. El interesado presentó croquis del terreno a donar para área verde o comunal, con una dimensión de 2783 metros cuadrados. Este predio se encuentra ubicado en la comunidad de la Hermosa. Verificada la documentación aportada por el interesado, esta comisión confirma que se revisó el cumplimiento de todos los requisitos para la aceptación de la donación del 10%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Además, la Comisión de Obras realizó la observación de los terrenos a donar.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 13: Aceptar la donación del 10% que desea realizar por la señora María Teresa Ureña Hidalgo, por cuanto se determina que el terreno es apto, reúne los requisitos topográficos, siendo la medida de este lote de 2783 metros cuadrados. Asimismo, el interesado mencionado anteriormente, deberá generar plano y escritura del área verde o comunal a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Toda sufragación de gastos por confección de plano, escritura y enajenación corren por cuenta del vecino peticionante.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Beyadira Garro Campos.

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 0055, suscrito por la señora Beyadira Garro Campos, referente a la solicitud de aceptación de donación de terrenos referente a un 10%. La interesada presentó croquis de los terrenos a donar para área verde o comunal, con una dimensión de 500 y 2000 metros cuadrados respectivamente. Estos predios se encuentran ubicados en la comunidad de la Ceniza. Verificada la documentación aportada por el interesado, esta comisión confirma que se revisó el cumplimiento de todos los requisitos para la aceptación de la donación del 10%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Además, la Comisión de Obras realizó la observación de los terrenos a donar.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 14: Aceptar la donación del 10% que desea realizar por la señora Beyadira Garro Campos, por cuanto se determina que los terrenos son aptos,



1 reúnen los requisitos topográficos, siendo la medida de estos lotes es de 500 y
2 2000 metros cuadrados respectivamente. Asimismo, la interesada mencionada
3 anteriormente, deberá generar plano y escritura del área verde o comunal a favor
4 de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Toda sufragación de gastos por confección
5 de plano, escritura y enajenación corren por cuenta del vecino peticionante.-----

6

7 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

8

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
10 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

11

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
14 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

15

16 **12. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO**
17 **POR: Ana Victoria Gutiérrez Bejarano.**

18

19 **DICTAMEN**

20 Analizado el documento con número de ingreso 0068, suscrito por la señora Ana
21 Victoria Gutiérrez Bejarano, referente a la solicitud de aceptación de donación de
22 terreno referente a un 10%. La interesada presentó croquis de los terrenos a donar
23 para área verde o comunal, con una dimensión de 1565 metros cuadrados. Estos
24 predios se encuentran ubicados en la comunidad de San Ramón Norte. Verificada
25 la documentación aportada por el interesado, esta comisión confirma que se revisó
26 el cumplimiento de todos los requisitos para la aceptación de la donación del 10%,
27 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
28 Además, la Comisión de Obras realizó la observación de los terrenos a donar.-----

29

30 **Por tanto:**



- 1
- Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 2
- 3
- Este Concejo Municipal acuerda:
- 4
- 5
- ACUERDO 15:** Aceptar la donación del 10% que desea realizar por la señora Ana
- 6
- Victoria Gutiérrez Bejarano, por cuanto se determina que el terreno es apto, reúne
- 7
- los requisitos topográficos, siendo la medida de este lote de 1565 metros
- 8
- cuadrados. Asimismo, la interesada mencionada anteriormente, deberá generar
- 9
- plano y escritura del área verde o comunal a favor de la Municipalidad de
- 10
- Pérez Zeledón. Toda sufragación de gastos por confección de plano, escritura y
- 11
- enajenación corren por cuenta del vecino peticionante.-----
- 12
- 13
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 14
- 15
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 16
- de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-
- 17
- 18
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 19
- someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
- 20
- acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
- 21
- 22
- 13. “INFORME DE LA COMISION DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
- 23
- PLANTEADO POR: CONSORCIO SAEZN Y CESPEDES.**
- 24
- 25
- DICTAMEN**
- 26
- 27
- ASUNTO:** Resolución de recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de
- 28
- la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-0004611901,
- 29
- “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y
- 30
- TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.-----



1 **Resultando:**
2
3 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Pérez Zeledón recibió ofertas para el
4 procedimiento de Licitación Abreviada número 2019LA-000016-0004611901,
5 “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE VELACIÓN Y
6 TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL, el día 09 de
7 octubre del año 2019, presentando ofertas, las siguientes empresas sean éstas:
8 Icons Ingeniería y Construcción S.R.L., Constructora SEFA S.A., Constructora
9 Almojar del Valle de El General S.A., Consorcio COASA-JIMENEZ y SAENZZ y
10 CESPEDES.-----
11
12 **SEGUNDO:** Que en sesión ordinaria 190-2019, acuerdo 06), celebrada el día 17
13 de diciembre de 2019, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con
14 nueve votos, la adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-
15 00040004611901, correspondiente a la “Construcción de oficina administrativa,
16 sala de velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal” a la empresa
17 CONSORCIO COASA-JIMENEZ, la contratación para la construcción de oficina
18 administrativa, sala de velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal,
19 plazo de entrega de 59 días naturales, garantía de los trabajos de 5 años, por un
20 monto total de ciento once millones setecientos sesenta mil cuatrocientos setenta
21 y seis colones con cincuenta y seis céntimos. (¢111.760.476,56).-----
22
23 **TERCERO:** Que inconforme con lo anterior el CONSORCIO SAEZN Y
24 CESPEDES, procedió en tiempo y forma a presentar formal recurso de revocatoria
25 contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016-
26 0004611901, correspondiente a la “Construcción de oficina administrativa, sala de
27 velación y tapia frontal para el nuevo Cementerio Municipal”, recurso que se
28 resuelve a continuación:
29
30 **Considerando:**



1 **ÚNICO:.** En un primer plano, es menester señalar que, en Contratación
2 Administrativa, la fase recursiva cuenta con particularidades especiales sobre la
3 presentación de los recursos respectivos, los cuales son revisados de forma
4 exhaustiva por la Administración Contratante para determinar su procedencia y
5 admisibilidad. De esta forma, en el caso que aquí nos ocupa nos encontramos ante
6 un recurso de revocatoria, para lo cual el numeral 193 establece lo siguiente:
7
8 *Artículo 193.-Supuestos. Cuando por monto no proceda el recurso de apelación,*
9 *podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o*
10 *contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco*
11 *días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se registrá en*
12 *cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso*
13 *de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias*
14 *excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación. (El subrayado no*
15 *pertenece al original).-----*
16
17 Así las cosas, la empresa aquí recurrente dentro de sus alegatos manifiesta que,
18 la Administración Municipal cometió un error al otorgarle a la empresa aquí
19 adjudicada la posibilidad y valorar de nuevo las cartas de experiencia del
20 CONSORCIO COSA-JIMÉNEZ, todo esto luego de la impugnación presentada por
21 el CONSORCIO SAENZ Y CÉSPEDES, que originó que la Administración
22 Municipal volviera a valorar y solicitar dichas cartas, siendo esto a criterio de la
23 empresa recurrente una etapa ya precluída.-----
24
25 De esta forma, es menester señalar que, en virtud de lo señalado por la aquí
26 recurrente, el numeral 88 de la Ley de Contratación Administrativa establece lo
27 siguiente:
28
29 *Artículo 88.-Fundamentación del recurso. El recurso de apelación deberá indicar,*
30 *con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue*



1 *como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que*
2 *sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá*
3 *rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los*
4 *dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados.-----*
5
6 En los casos en que se apele un acto de readjudicación, la impugnación,
7 únicamente deberá girar contra las actuaciones realizadas con posterioridad a la
8 resolución anulatoria, y cualquier situación que se haya conocido desde que se
9 dictó el acto de adjudicación estará precluída. (El subrayado no pertenece al
10 original)-----
11
12 Como bien lo indica la norma recién transcrita, nos encontramos ante una
13 readjudicación, la cual fue otorgada al CONSORCIO COASA-JIMENEZ, esto en
14 virtud que, la Administración Municipal por error, analizó el tema de la experiencia
15 de la empresa recién citada, una vez ya precluída dicha etapa; lo anterior debido a
16 que, cuando se hizo el primer acto de adjudicación dichos aspectos (experiencia)
17 del CONSORCIO COASA-JIMENEZ por error no habían sido valoradas por la
18 Administración Municipal; no obstante la empresa CONSORCIO COASAJIMENEZ
19 en ningún momento procedió a presentar formal recurso alguno por dicha situación,
20 siendo ese el momento procesal oportuno; y más bien la Administración Municipal
21 cometió un yerro involuntario antes de adjudicar a dicha empresa el hecho de
22 otorgarle la posibilidad de presentar las cartas de experiencia y posteriormente
23 proceder a la evaluación de las mismas; donde claramente la norma transcrita
24 líneas atrás es conteste en afirmar que luego del acto adjudicación lo que sea
25 conocido se encuentra precluído, es decir que no ostenta ninguna validez y eficacia
26 los actos que se originen luego del acto de adjudicación.-----
27
28 Así las cosas, deviene imperioso afirmar que, tal actuación de la Administración
29 Municipal contraviene los principios de contratación administrativa,
30 específicamente el de libre competencia y libre concurrencia, puesto que otorga



1 una ventaja indebida a la empresa CONSORCIO COASA-JIMENEZ dejando
2 totalmente en un estado de indefensión a la empresa aquí recurrente. Ante este
3 panorama, es evidente, que, en aplicación del principio de seguridad jurídica en
4 contratación administrativa no es dable otorgar la posibilidad de presentar
5 documentos a ninguna de las empresas luego del primer acto de adjudicación
6 como resultó con CONSORCIO COASA-JIMENEZ, por lo cual en el caso que aquí
7 nos ocupa se debe **DECLARAR CON LUGAR** el recurso de revocatoria contra el
8 acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-
9 0004611901, “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE
10 VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL;
11 dejando sin efecto la adjudicación de la empresa CONSORCIO COASA-JIMENEZ,
12 ya que al suprimirse los puntos de la experiencia su oferta no cumple técnicamente,
13 razón por la cual resultaría adjudicataria la empresa CONSORCIO SAEZN Y
14 CESPEDES.-----

15

16 **Por tanto:**

17 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

18

19 Este Concejo Municipal acuerda:

20

21 **1.** Declarar con lugar el recurso de recurso de revocatoria contra el acto de
22 adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-
23 0004611901, “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE
24 VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL,
25 dejando sin efecto la adjudicación a la empresa CONSORCIO COASA-JIMENEZ.

26

27 **2.** Readjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA número 2019LA-000016-
28 0004611901, “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE
29 VELACIÓN Y TAPIA FRONTAL PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL a
30 la empresa CONSORCIO SAEZN Y CESPEDES.-----



- 1 Notifíquese como corresponda.
- 2
- 3 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 4
- 5 El regidor Antonio Mora Navarro manifiesta que en este tema se ha incurrido en una gran
- 6 cantidad de errores de parte de la Administración y que también ha hecho incurrir en
- 7 error al Concejo Municipal esta licitación. Por este motivo, solicita que este tipo de errores
- 8 no se vuelvan a cometer para no exponer a la Municipalidad en estos temas que luego
- 9 van a ser apelables.-----
- 10
- 11 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz señala que es lamentable la serie de errores que
- 12 se han cometido en esta adjudicación y por ende hacer incurrir en error al Concejo
- 13 Municipal. Considera que tanto la Comisión como la Administración deben de tener más
- 14 cuidado a la hora de analizar estos detalles para posteriormente hacer la votación.-----
- 15
- 16 El regidor Luis Enrique Brenes Navarro agrega que tocante al tema, lamenta el error
- 17 cometido por la Comisión, por lo que llama la atención para que no vuelva a suceder.
- 18 Respecto al tema, considera que se debe acoger el recurso de revocatoria como está
- 19 planteado; consulta sí es conveniente asignar a la empresa apelante o eliminar el
- 20 proceso por completo e iniciar de nuevo.-----
- 21
- 22 El Licenciado Marcos Fallas Chinchilla, Asesor del Concejo Municipal explica que
- 23 conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, es claro que en tema
- 24 de licitación el único que tiene la capacidad o la legitimación para interponer un recurso
- 25 es el oferente que queda en segundo lugar en la calificación, es decir, ese oferente tiene
- 26 que demostrar que ostenta un mejor derecho ante el adjudicatario inicial para que sí se
- 27 declara con lugar el recurso, sea el adjudicado directamente. Sí eventualmente el tercero
- 28 en la calificación presenta el recurso de revocatoria, se le rechaza de plano porque no
- 29 ostenta la legitimación. Así lo establece la Ley de Contratación Administrativa que es una
- 30 ley especial y especifica en este tipo de norma.-----



Por otra parte, el tema de declarar el recurso incierto o infructuoso el procedimiento, nos llevaría a un atraso mucho mayor porque estamos hablando de un procedimiento que se inició desde octubre del 2019 y bajo el principio de conservación de los actos, se amerita satisfacer el interés general y en este caso de la obra a realizar. Añade que se logró salvar los recursos como compromiso adquirido y por ende a su persona como Asesor Legal del Concejo le corresponde resolver los recursos para poder proseguir.---

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

14. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

Con relación a la Licitación Abreviada 2015LA-000001-SPM, correspondiente a la “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones de la Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón”, cuya apertura de ofertas se realizó el día nueve de febrero del año dos mil quince, hasta las once horas, recibándose cuatro ofertas entre ellas, la de la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., y que mediante acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 253-15, artículo 6, inciso 2 del 10 de marzo del 2015, se le adjudica esta contratación a la empresa antes citada.-----

Por lo anterior, se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., periodo que abarca del 01 de enero al 30 de junio del año 2019 (fecha en que finalizó de forma definitiva



1 el cuarto y último año de contratación continua) en las instalaciones de la Escuela
2 de Música Sinfónica.-----
3
4 Por tanto, ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente
5 acuerdo:
6 **ACUERDO 17:** Este Concejo Municipal acuerda que una vez analizada la
7 información suministrada en el oficio OFI-0035-20-SPM emitido por la Proveeduría
8 Municipal y el cual corresponde a la resolución por el pago del reajuste de precios
9 del primer semestre del año 2019, es decir, del 01 de enero al 30 de junio del año
10 2019 solicitado por la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., aprobar el
11 pago por dicho concepto a nombre de la empresa antes citada, por un monto total
12 de ciento setenta mil seiscientos doce colones con veintiséis céntimos
13 **(¢170,612.26)**.-----
14
15 De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de
16 vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Escuela de Música Sinfónica a
17 partir del primer semestre del año 2019, es de **¢1,045,900.73**.-----
18
19 Lo anterior de conformidad con la solicitud de reajuste de precios pendiente de
20 pago presentado por la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., según lo
21 estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el capítulo IV,
22 sección primera, artículo 31, del Reglamento a la Ley de Contratación
23 Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y
24 seguridad en las instalaciones de la Escuela de Música Sinfónica, abarca el primer
25 semestre del año 2019 (Del 01 de enero al 30 de junio del año 2019).-----
26
27 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”-----
28
29 El regidor Antonio Mora Navarro indica que no le queda claro el monto que se está
30 justando, ya que considera que es un monto muy elevado en un año.-----



1 El regidor Gerardo Godínez Arroyo explica que con respecto a los reajustes de precios
2 que se están presentando, corresponden a un trabajo que ya se realizó y estaba
3 establecido en el cartel de licitación. En este caso, la empresa no había solicitado el
4 reajuste, hasta ahora. Dicho cálculo se efectúa con base al porcentaje de la inflación.---

5

6 El señor Presidente señala que el reajuste se realiza por trimestre y la empresa no lo
7 había solicitado.-----

8

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
10 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos,
11 se consignan los votos negativos de los regidores Rafael Ángel Calderón Ortiz, Mirna
12 Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes Navarro y Antonio Mora Navarro.-----

13

14 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
15 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
16 acuerdo definitivamente aprobado con cinco votos, se consignan los votos negativos de
17 los regidores Rafael Ángel Calderón Ortiz, Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes
18 Navarro y Antonio Mora Navarro. **ACUERDO FIRME.**-----

19

20 El regidor Antonio Mora Navarro expresa que el tema en cuestión no es el contrato que
21 se firma, sino, que no hay claridad en cuanto al porcentaje que se está incrementando,
22 porque ₡170.000^{oo} en un trimestre o en un año, se está hablando que corresponde a un
23 porcentaje muy alto en relación a la inflación de Costa Rica. Su voto negativo es por la
24 falta de claridad con respecto al tiempo y al porcentaje que indica la Comisión.-----

25

26 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz justifica el voto negativo de su fracción por cuanto
27 consideran que existe falta de claridad y de información en los datos suministrados.-----

28

29 **15. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONESSOBRE ASUNTO**
30 **PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.**



1 **DICTAMEN**
2
3 Con relación a la Licitación Abreviada 2016LA-000009-SPM, correspondiente a la
4 “Contratación de los “Servicios de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del
5 Plantel Municipal”, cuya apertura de ofertas se realizó el día cinco de octubre del
6 año dos mil dieciséis, a las diez horas, recibándose cuatro ofertas entre ellas, la
7 de la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A. y que mediante acuerdo tomado
8 por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 026-16, acuerdo 6),
9 celebrada el 25 de octubre del 2016, se le adjudica esta contratación a la empresa
10 antes citada.-----
11
12 Por lo anterior se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios
13 a la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., periodo que abarca del 01 de
14 enero del año 2019 al 30 de junio del año 2020 (primer y segundo semestre del
15 año 2019 y primer semestre del año 2020) en las instalaciones del Plantel
16 Municipal.-----
17
18 Por tanto, ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente
19 acuerdo:
20 **ACUERDO 18:** Este Concejo Municipal acuerda que una vez analizada la
21 información suministrada en el oficio OFI-0038-20-SPM, emitido por la Proveeduría
22 Municipal y el cual corresponde a la resolución por el pago del reajuste de precios
23 del primer y segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020
24 solicitado por la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., aprobar el pago por
25 dicho concepto a nombre de la empresa antes citada, por un monto total de dos
26 millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta colones con cuarenta y
27 tres céntimos **(¢2,152,640.43)**, el cual se desglosa de la siguiente manera: Para el
28 periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 el monto total de
29 ¢1,103,652.64 y para el periodo que va del 01 de enero al 30 de junio del año 2020
30 el monto total de ¢1,048,987.79 y que el reajuste de precios a partir del primer



1 semestre del año 2020, sea cancelado al vencimiento de cada mes.-----
2
3 De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de
4 vigilancia y seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal a partir del primer
5 semestre del año 2020, es de **¢3,438,292.20.**-----
6
7 Lo anterior de conformidad con la solicitud de reajuste de precios pendiente de
8 pago presentado por la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., según lo
9 estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el capítulo IV,
10 sección primera, artículo 31, del Reglamento a la Ley de Contratación
11 Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y
12 seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal, abarca el primer y segundo
13 semestre del año 2019 y el primer semestre del año 2020 (Del 01 de enero del año
14 2019 al 30 de junio del año 2020).-----
15
16 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”-----
17
18 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
19 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos,
20 se consignan los votos negativos de los regidores Rafael Ángel Calderón Ortiz, Mirna
21 Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes Navarro y Antonio Mora Navarro.-----
22
23 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
24 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
25 acuerdo definitivamente aprobado con cinco votos, se consignan los votos negativos de
26 los regidores Rafael Ángel Calderón Ortiz, Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes
27 Navarro y Antonio Mora Navarro. **ACUERDO FIRME.**-----
28
29 El regidor Antonio Mora Navarro justifica su voto negativo y extiende recomendación a
30 la Comisión de Licitaciones en cuanto que en los próximos dictámenes se citen



1 porcentajes, a parte de los montos.-----
2
3 El regidor Luis Enrique Brenes Navarro justifica el voto negativo de su fracción e indica
4 que el mismo se debe a la carencia de detalles técnicos y claridad en los números. El
5 dictamen habla de cifras pero no hay detalles. Con base a la economía actual del país,
6 ahorrar e invertir sin salir del derecho que posee la empresa en cuestión, es importante
7 que la Comisión sea específica para proceder a tomar los respectivos acuerdos.-----
8
9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal abre el espacio para que los
10 señores regidores se refieran a temas varios.-----
11
12 El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz hace mención al tema del Depósito Libre de
13 Golfito, con respecto a un reglamento que limita sus acciones, en estos momentos de
14 crisis de la Región Brunca, donde no hay inversión pública.-----
15 Por otra parte, el señor regidor se refiere al reglamento que el INVU pretende
16 implementar, donde con ello se empobrece a los habitantes del país. Hace un llamado a
17 las autoridades para no continuar con esta situación.-----
18
19 El señor Henry Quesada Estrada, Síndico de San Pedro extiende cordial invitación para
20 los días 29 de febrero y 01 de marzo, donde se llevarán a cabo las Distritales Deportivas
21 en la comunidad de La Guaria, San Pedro.-----
22 En otro orden de temas, el señor Síndico informa que en San Pedro centro cuentan con
23 un proyecto ya avanzado en un 85% que es la remodelación completa de la Delegación
24 de la Fuerza Pública. Su pretensión es hacer un llamado al Teniente Vargas de esta
25 dependencia, para que atiendan su petición de poder contar con una patrulla destinada
26 para la Delegación para brindar un mejor servicio y no tener que esperar que se desplace
27 de lugares lejanos para atender alguna situación.-----
28
29 La señora Anaís Barrantes Mora, quien en nombre de los miembros de éste Concejo
30 Municipal, hace un llamado para solicitarles una colaboración para ayudar al señor



Síndico Fernando Rojas Mena, quien sufrió un accidente del cual no se ha recuperado y está enfrentando una situación económica difícil.-----

ARTICULO IX.

Correspondencia

1. ACUERDO 19: Documento de la Parroquia de San Isidro Labrador, del día 20 de enero del 2020 del suscrito Pbro. Luis Ángel Picado Méndez, de la Comisión de Fiestas Patronales Mayo 2020, solicitando ante el Concejo Municipal la Declaratoria de Asueto para el día Viernes 15 de Mayo del 2020, con ocasión de la Fiestas Cívicas Patronales. El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita se confeccione moción para ser presentada en la próxima sesión.-----

2. ACUERDO 20: OFI-CCPC-085-2020, suscrita Ana Xochitl Alarcon Zamora, Directora General, del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, indicando que el día 13 de marzo, en Multicinas PZ, se estará proyectando un documental, denominado DIEGO MARADONA, basado en más de 500 horas de material inédito, tomado del archivo personal de Diego Maradona; el día sábado 14 de marzo se exhibirá la película titulada CENIZA NEGRA, es una película costarricense que cuenta la historia de Selva, una chica de un pueblo costero del Caribe.-----
El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se da por conocida la invitación.-----

3. ACUERDO 21: Documento F-2039-02-2020 y Dictámenes para el MIVAH, suscrito Juan Antonio Vargas Guillén, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades, indicado que dicha identidad ofrece el seguimiento a las diferentes municipalidades, entre ellos los relacionados con el ordenamiento territorial y la planificación urbana.-----
El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Plan Regulador.-----



- 1 **4. ACUERDO 22:** CEEPA-111-20, de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por la
2 señora Erika Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa, indicando la Consulta texto
3 dictaminado 21.44-3.-----
4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la
5 Comisión de Jurídicos.-----
6
7 **5. ACUERDO 23:** Copia del documento, suscrito Sr. Bernal Vargas Weber, donde
8 informa los datos que se solicitan para las contrataciones con personas jurídicas.-----
9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la
10 Administración.-----
11
12 **6. ACUERDO 24:** Documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrita
13 por M.Sc. Jéssica Zeledón Alfaro, Filóloga y Periodista, comunica que el día 06 de
14 febrero del presente año, en Sesión Ordinaria 03-2020, se aprobaron dos acuerdos por
15 la Junta Directiva en forma unánime, referentes a la implementación del nuevo
16 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.-----
17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la
18 Administración.-----
19
20 **7. ACUERDO 25:** OFI-0219-20-DAM, del suscrito Jeffry Montoya Rodríguez,
21 Referente al nombramiento de los representantes de la Comisión Negociadora del
22 Incremento del Primer Semestre de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-----
23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, conforma la Comisión Especial
24 la cual estará conformada por los Jefes de Fracción de cada partido político existente.--
25 Por otro lado, nombra como Fiscales de la Expo PZ 2020 a los regidores Gerardo
26 Godínez Arroyo y Antonio Mora Navarro.-----
27
28 **8. ACUERDO 26:** Documento, suscrito del señor Edgar Zúñiga Moya, solicita que
29 este honorable Concejo Municipal realice una verificación al sitio y se autorice declarar
30 calle pública no califica, según se demuestra en la documentación adjunta.-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Obras.

9. ACUERDO 27: OFI-048-20-AIM, suscrito señor Gilbert Quirós Solano, Auditor Interno, se refiere al informe de la evaluación física del Plan Operativo Anual, periodo 2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

10. ACUERDO 28: OFI-0243-20-DAM, suscrito Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, traslada el informe OFI-019-20-PPL, sobre evaluación Física del POA año 2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

11. ACUERDO 29: Documento, suscrito el señor Olivier Saborío Hernández, Presidente de la ADI del Carmen de Cajón, solicitando la exoneración del cobro del 11% del impuesto de espectáculos públicos, en las actividades a realizarse en la celebración de los cincuenta años del distrito de Cajón.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12. ACUERDO 30: OFI-04520-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, informa sobre el inicio del estudio de auditoría de carácter especial sobre el Plan Regular vigente y su situación actual.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal da por conocido el tema.

13. ACUERDO 31: OFI-026-20-PAJ, suscrito Jimmy Arias Dávila, Coordinador Asesoría Jurídica, remite el Concejo Municipal, nota de la señora Ana Victoria Gutiérrez Bejarano, donde propone completar la donación del total del 10% de la finca.



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Obras.-----

14. ACUERDO 32: OFI-0234-20-DAM, suscrito por Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal y el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de la oficina de la Proveeduría, presenta un informe de compras autorizadas por la Alcaldía Municipal en el mes de enero 2020, según publicación emitida en la Gaceta N°43, del día martes 02 de marzo del 2004.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

15. ACUERDO 33: Documento suscrito por la señora Loty Otárola Rodríguez, vecina de El Hoyón, quien presenta un reclamo de los daños que sufrió su propiedad en el momento de ejecutar una canalización de agua fluviales, la señora Otárola manifiesta que nunca fue notificada para realizar dichos trabajos, donde la maquinaria ingresó causando serios daños.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Administración.-----

16. ACUERDO 34: OFI-0239-20-DAM, suscrito por Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada el documento número OFI-003-20-FLV, de la Comisión Organizadora del Festival de Luces del Valle 2019, en donde remiten el informe de gestión del Proyecto Festival de Luces del Valle 2019.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

17. ACUERDO 35: Documento de la Asociación Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón, la cual presenta el Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2019.---

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----



18. ACUERDO 36: Nota suscrita por el señor Gilberto Monge Ortíz, quien solicita informe sobre el puente que se hizo sobre la Quebrada La Chaqueta en B° María Auxiliadora en el año 2017.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Administración.-----

19. ACUERDO 37: Documento AL-DSDI-OFI-00182020, de la Asamblea Legislativa, referente a la Consulta Institucional al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado Legislativo N°19902, Ley para la Protección y el Desarrollo de Oportunidades para personas con Trastornos del Espectro Autista.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

20. ACUERDO 38: OFI-0294-20-DAM, suscrito Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, presenta el traslado del documento OFI-0294-20-DAM, de la señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de Actividad de Contabilidad, sobre Remisión de Estados Financieros Presupuestarios al 31 de enero del 2020.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

ARTÍCULO X.
Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal a.i